

Ref.: Declara termino de Contrato de Comodato con Fundación Educacional Belén, respecto del inmueble, ubicado en calle Jovino Novoa próximo a calle Arturo Prat, comuna de Lampa.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta Nº 04438 - 9. JUL. 10

Santiago,

VISTOS

- A. La Resolución Exenta Nº 893 de fecha 26.02.02, que autoriza la entrega en Comodato a la Fundación Educacional Belén, un terreno ubicado en calle Jovino Novoa de la comuna de Lampa, para la construcción de un establecimiento educacional;
- B. La Resolución Exenta Nº 2804 de fecha 04.07.02 que modifica el Resuelvo Nº 2 de la Resolución Exenta indicada en el considerando anterior, en el sentido de establecer que el uso del terreno señalado se hará en comodato por el plazo de 5 años, a contar del 4 de julio de 2002, en las mismas condiciones en ella establecida;
- C. El Contrato de Comodato de fecha 05.07.02, celebrado entre Serviu Metropolitano y Fundación Belén, respecto del inmueble de 9988,98 metros cuadrados, destinado a equipamiento educacional, ubicado en calle Jovino Novoa próximo a calle Arturo Prat, comuna de Lampa, Región Metropolitana;
- D. El hecho que la Fundación Belén no ha dado cumplimiento a la obligación de destinar el inmueble a Equipamiento Educacional, de acuerdo con la cláusula tercera letra C), del Contrato de Comodato individualizado en la letra C) anterior, dentro del plazo establecido en el contrato individualizado en el considerando anterior;
- E. El Ord. Nº 887 de fecha 07.06.10 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, dirigido al Subdirector Jurídico de Serviu Metropolitano, en virtud del cual solicita la elaboración de la Resolución de Termino de Comodato, por incumplimiento contractual;
- F. La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

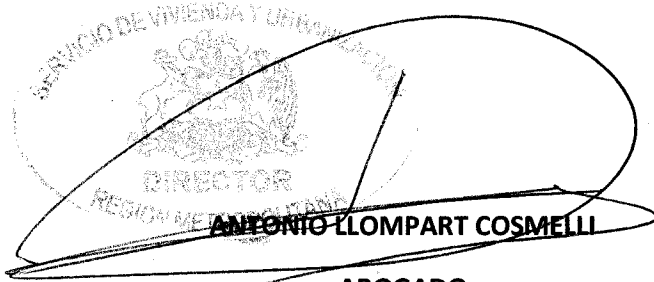
1. Declárese terminado el Contrato de Comodato ordenado por la Resolución Exenta Nº 893 de fecha 26.02.02, modificada por Resolución Exenta Nº 2804 de

Ref.: Declara término de Contrato de Comodato con Fundación Educacional Belén, respecto del inmueble, ubicado en calle Jovino Novoa próximo a calle Arturo Prat, comuna de Lampa.

fecha 04.07.02, mediante la cual se entregó a la Fundación Educacional Belén, el inmueble de 9988,98 metros cuadrados, destinado a equipamiento educacional, ubicado en calle Jovino Novoa próximo a calle Arturo Prat, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por los motivos señalados en el considerando D) de esta Resolución;

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria a recuperar el inmueble individualizado en el numeral anterior, debiendo suscribir en su oportunidad la correspondiente Acta de Recepción del inmueble, dejando constancia en dicho documento del estado de conservación y funcionamiento del bien, como también del estado de pago de la cuentas de consumo.
3. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



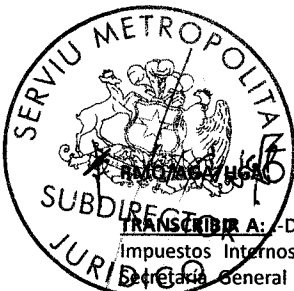
ANTONIO LLOMPART COSMELLI

ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



TRANSCRIBIR A: -Destinatario Fundación Educacional Belén- calle Cienfuegos N° 51, Santiago, Región Metropolitana.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica.- Secretaría General Ministro de de Fe.- Depto. Gestión Inmobiliaria.- Depto. Fiscalización y Control (C.A)- Sección Registro y Monitoreo.- Sección Técnica de Transferencias.- Oficina Contraloría SERVIU - Subdirección de Finanzas -Sección Partes y Archivo.- Carpeta Terrenos N° 4313



06 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO